

---

16 de febrero de 2004

---

VI LEGISLATURA

---



**Serie A**  
Textos Legislativos  
N.º 39

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

---

6L/PL-0002. Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

Calificación de enmiendas parciales.

1030

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## PROYECTOS DE LEY

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, en su reunión celebrada el día 13 de febrero de 2004, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES.

**Expte.:** 6L/PL-0002 -0600862-

**Autor:** Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

### 1.1. Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja.

#### ACUERDO:

Visto escrito número 1539, de fecha 22 de diciembre de 2003, firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Martínez-Aldama Sáenz, por el que presenta seis enmiendas parciales.

Una vez examinadas las citadas enmiendas, la Mesa de la Comisión, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 96 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Segundo. Efectuar de oficio las correcciones siguientes:

La enmienda número 4 será la número 3 y ésta pasará a ser la 4.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial del Parla-

mento de La Rioja las enmiendas parciales que han sido calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 y 96.4 del Reglamento de la Cámara.

Cuarto. Los errores advertidos y las correcciones efectuadas serán tenidos en cuenta a efectos de su publicación.

En ejercicio de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 13 de febrero de 2004. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

D. Francisco Martínez-Aldama Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta al Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja (6) seis enmiendas parciales que se acompañan al presente escrito.

Logroño, 22 de diciembre de 2003. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Francisco Martínez-Aldama Sáenz.

## ENMIENDAS CALIFICADAS Y ADMITIDAS A TRÁMITE

### Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "..., según la redacción dada por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales."; debe decir; "..., según la redacción dada por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas Urgentes de intensificación de la competencia de mercados de bienes y servicios."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 2**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 3.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir, al final del artículo, el siguiente texto:

"..., así como con lo establecido en la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja."

Justificación: Adecuación legislativa de la expresada disposición.

#### **Enmienda núm. 3**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "El Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja se regirá por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la Ley 4/1999, de 31 de marzo de Colegios Profesionales de La Rioja, así como por sus Estatutos, y, en su caso, por su Reglamento de Régimen Interior."

Debe decir:

"El Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja se regirá por la legislación de los Colegios Profesionales, así como por sus Estatutos y, en su caso, por su Re-

glamento de Régimen Interno."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 4**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 4.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir, al final, del expresado artículo el siguiente texto: "Su estructura interna y su funcionamiento serán democráticos."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Única.** Párrafo 1.

Enmienda de: Adición.

Texto: Donde dice, "...Comisión Gestora,..."; debe decir, "...Comisión Gestora, cuyo número no superará los cinco miembros,...".

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Única.** Párrafo 4.

Enmienda de: Adición.

Texto: Incorporar un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

"4. La adquisición por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja de plena capacidad de obrar se producirá cuando se constituyan sus órganos de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y en sus Estatutos Colegiales."

Justificación: Mejora técnica.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial .....	30,05 €
Número suelto .....	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones .....	36,06 €
Número suelto .....	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.